



CORDOBA, 26 AGO 2010

VISTO: El Decreto N° 1230/10 por el que se reglamenta la Ley N° 9806 en lo referido a la convocatoria a concurso para el diseño de la "Bandera Oficial de la Provincia de Córdoba".

Y CONSIDERANDO:

Que por su artículo 2° se especifican los alcances de la convocatoria y las bases y condiciones de la misma, cuyos contenidos forman parte integrante de ese instrumento legal como Anexo I con (6) fojas.

Que en su artículo 3° designa al Ministerio de Educación como Autoridad de Aplicación de la Ley 9806, quien está facultado para dictar las disposiciones necesarias a los efectos de hacer efectiva la puesta en marcha y desarrollo del concurso.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- PRORROGAR la inscripción para participar en el concurso de diseño de la "Bandera Oficial de la Provincia de Córdoba" dispuesto por Decreto N° 1230/10, hasta el 30 de septiembre de 2010.

Art. 2°.- DISPONER que en caso de realizar la institución educativa su propia selección de trabajos, la misma deberá presentar ante el Jurado la totalidad de los proyectos de diseño

participantes, indicando claramente cuál es el seleccionado por la escuela.

**Art. 3°.-** DISPONER que aquellos proyectos que incluyan alumnos de distintas instituciones educativas, en caso de resultar ganadores deberán las mismas compartir el premio para la institución en forma proporcional al número de alumnos de cada una.

**Art. 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION  
N° **407**


  
Prof. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**Art. 1°.-** PRORROGAR la inscripción para participar en el concurso de diseño de la "Bandera Oficial de la Provincia de Córdoba" dispuesto por Decreto N° 1230/10 hasta el 30 de septiembre de 2010.

**Art. 2°.-** DISPONER que en caso de realizar la institución educativa su propia selección de trabajo, la misma deberá presentar ante el jurado la totalidad de los proyectos de diseño.